



SE
M

472	Motivo de Devolución	Declaración	X	No Existe Número
		Revisado		No Registrado
		Corrado		No Consultado
		Excedido		Apartado Clausurado
	Declaración de Residencia	Excedido		
Fecha 1	16/04/2020	Fecha 2		
Nombre de Distribuidor	JOSE M 20/04	Nombre del distribuidor		
Código de Distribuidor	00790417889	Código		
Nombre de Distribuidor	193101, la Avenida	Nombre de Distribuidor		
Nombre de Distribuidor	no hay carretera 96	Nombre de Distribuidor		
Nombre de Distribuidor	de la carretera 96	Nombre de Distribuidor		
Nombre de Distribuidor	carretera 96	Nombre de Distribuidor		

Bogotá D.C., 01 de abril de 2020
SDM-SC- 49905/2020 (63946)

Señor (a)
ALVARO SOPO INDABURO
CALLE 17 # 92-51 CASA 75 BARRIO CIUDAD TINTAL
TELEFONO: 3173601510
CIUDAD

8 ABR 2020

REF RESPUESTA SDM - 30936 - 2020

Cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000025067390 del 16 de noviembre de 2019, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 via correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando incluido al proceso contravencional y notificado en estrados " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaria Distrital de Movilidad lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega formó como causal de devolución "DIRECCION NO EXISTE" tal como se muestra a continuación

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Formación Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 01 de abril de 2020
SDM-SC- 49905/2020 (63946)

Señor (a).
ALVARO SOPO INDABURO
CALLE 17 # 92-51 CASA 75 BARRIO CIUDAD TINTAL
TELEFONO: 3173601510
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 30936 - 2020

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000025067390 del 16 de noviembre de 2019, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados.. " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó como causal de devolución "**DIRECCION NO EXISTE**" tal como se muestra a continuación

[illegible]

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

29 de enero de 2020 que lo (a) declaró contraventor(a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito

"Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



**FRANCY CASTRO CAMERO
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto OSCAR ANDRÉS MARTÍNEZ FONSECA Abogado SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19827

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-30936/ ALVARO SOPO INDABURO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-49905 d eI 01 DE ABRIL DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>FRANCY CASTRO CAMERO</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.moviladbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

30936.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró, MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2020

SDM-SC- 38481

Señor (a).

LUIS FERNANDO ROBLES MUNAR

Carrera 22 No. 1-61 Zipaquirá

Teléfono. 3108848561/3108136185

Zipaquirá

REF: RESPUESTA SDM – 139327

En atención al radicado de la referencia frente a los comparendos No. 11001000000007958984 de fecha 06/17/2014, 11001000000007977902 de fecha 07/31/2014 y 11001000000016137412 de fecha 03 de octubre de 2017, se informa que se envió a la autoridad de tránsito de conocimiento, sobre su petición, de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 y siguientes del C.P.A. C.A., por lo tanto, el término que tiene la administración para pronunciarse sobre dicho tema es de dos (02) meses, contados a partir de la radicación de su petición.

En los anteriores términos daos respuesta a su petición.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

ectó ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

Destinatario	Remitente
Destinatario Nombre: LUIS FERNANDO ROBLES MUNAR Dirección: Carrera 22 No. 1-61 Ciudad: Zipaquirá Departamento: CUNDINAMARCA Código postal: 250250 Fecha emisión: 27/02/2020 16:12:56	Remitente Nombre: LUIS FERNANDO ROBLES MUNAR Dirección: Carrera 22 No. 1-61 Ciudad: Zipaquirá Departamento: CUNDINAMARCA Código postal: 250250 Fecha emisión: 27/02/2020 16:12:56

Alcaldía Distrital de Movilidad

37 - 35

(1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D C , 24 de febrero de 2020

SDM-SC- 38481

Señor (a)

LUIS FERNANDO ROBLES MUNAR

Carrera 22 No. 1-61 Zipaquirá

Teléfono 3108848561/3108136185

Zipaquirá

REF. RESPUESTA SDM – 139327

En atención al radicado de la referencia frente a los comparendos No. **11001000000007958984 de fecha 06/17/2014, 11001000000007977902 de fecha 07/31/2014 y 11001000000016137412 de fecha 03 de octubre de 2017**, se informa que se envió a la autoridad de tránsito de conocimiento, sobre su petición de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 y siguientes del C P A C.A , por lo tanto, el término que tiene la administración para pronunciarse sobre dicho tema es de dos (02) meses, contados a partir de la radicación de su petición

En los anteriores términos daos respuesta a su petición



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó *ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES*

472		Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número	
		Retenido		Retenido		No Reclamado	
		Cerrado		Cerrado		No Concluido	
		Fallido		Fallido		Apertado Clausurado	
		Fuerza Mayor		Fuerza Mayor			
Fecha 1	DIA	MES	AÑO	Fecha 2	DIA	MES	AÑO
	24	06	20				
Nombre del distribuidor				Nombre del distribuidor			
VIALEY CASTRO							
C.C. 52.664.763				C.C.			
Centro de Distribución				Centro de Distribución			
Observaciones				Observaciones			
Casa de la cultura							
Calle							
Entrada							

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19828

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-139327/ LUIS FERNANDO ROBLES MUNAR
RESPUESTA N°.	SDM-SC-38481 d el 24 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

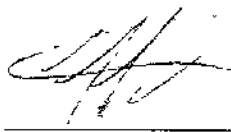
Nota Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

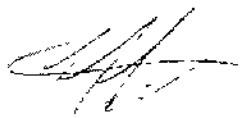
139327.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyecto y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdireccion de Contravenciones)

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Telefono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.